Expte. 14/2024

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DE MEJORA Y UNIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA EN EL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Examinada la Memoria-Propuesta suscrita por el Director Adjunto del Parque Nacional de Garajonay y por el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad con fechas 2 y 4 de julio de 2024, respectivamente, sobre la necesidad de contratar la obra de mejora y unificación de las instalaciones eléctricas y de autogeneración energética en el Parque Nacional de Garajonay, que justifica su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el fin de reformar la instalación eléctrica del Centro de Visitantes, ya que actualmente la instalación cuenta con deficiencias, acompañada de informe sobre el contenido de protección de datos.

El proyecto de las mencionadas obras ha sido aprobado por el órgano de contratación mediante Resolución del Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad nº 237 de 16 de julio de 2024.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Decreto 123/2023, de 17 de julio de 2023, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, así como el artículo 32.10 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias,

RESUELVO

Primero: Iniciar expediente para la contratación administrativa de la obra de mejora y unificación de las instalaciones eléctricas y de autogeneración energética en el Parque Nacional de Garajonay, tipificado como contrato administrativo de obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Segundo: La forma de adjudicación de este contrato es mediante **procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2, 146.2 b) y 159 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 2.000.000 euros y no haber ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 31/07/2024 - 15:55:34

Este documento ha sido registrado electrónicamente.

RESOLUCION - Nº: 247 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2612 - Fecha: 01/08/2024 07:44:38

Fecha: 01/08/2024 - 07:44:38





Tercero: El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (133.059,85 €).

Cuarto: El valor estimado de la presente contratación asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (124.355,00 €), sin IGIC.

Por tanto, esta contratación no está sujeta a regulación armonizada, al ser su valor estimado inferior a 5.538.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la LCSP y en la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

Quinto: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12.12.456L.612.00 proyecto de inversión 120G0004 Parque Nacional Garajonay, por los siguientes importes:

	2024
Presupuesto neto de licitación	124.355,00 €
En concepto de IGIC (7%)	8.704,85 €
Total	133.059,85 €

Sexto.- Para ser adjudicataria del presente contrato de obras no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio que de estarlo en el grupo, subgrupo y categoría que se detallan en el cuadro siguiente, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación.

GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORÍA
		1
I. Instalaciones eléctricas	Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos Instalaciones eléctricas sin cualificación específica	

Séptimo: De conformidad con los previsto en el artículo 103 de la LCSP y en los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 31/07/2024 - 15:55:34

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 247 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2612 - Fecha: 01/08/2024 07:44:38

Fecha: 01/08/2024 - 07:44:38